



Ministerio Público

Guatemala, 29 de enero de 2014
SAIC- 0071-2014

Señor

José Alberto Briz Gutiérrez

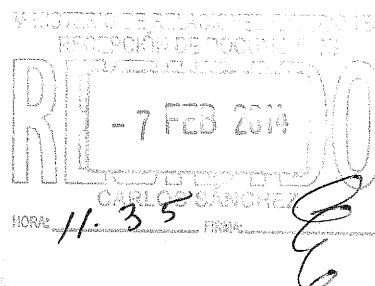
Embajador

Director General de Relaciones

Internacionales Multilaterales y Económicas

Ministerio de Relaciones Exteriores

Su Despacho



Respetable Señor Embajador:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación a su Nota DIPOM/SUBONU/OF/ 14000 238513, a través de la cual se nos trasladó la nota CU 2013/258/DO/JS de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito respecto a la solicitud de presentar información referente a la investigación y persecución del asesinato de mujeres y niñas por razones de género, de conformidad con la legislación nacional.

Al respecto, y en el marco de las competencias que la Constitución Política de la República de Guatemala otorga al Ministerio Público como una institución auxiliar de la administración pública y de los tribunales con funciones autónomas, cuyos fines principales son velar por el estricto cumplimiento de las leyes del país, atentamente informo sobre mejores prácticas que se han implementado en función de lograr un efectiva persecución penal y dirección de la investigación de los delitos de acción pública, que han impactado positivamente en la investigación y el enjuiciamiento del asesinato de mujeres y niñas por razones de género.

1. Fortalecimiento de la Unidad de la Escena del Crimen

El Ministerio Público ha desarrollado una serie de acciones orientadas a fortalecer la coordinación y procesamiento de la escena del crimen y recolección de indicios, adecuación de sus normas y procedimientos a los aspectos jurídicos y tecnológicos, con el objeto de mejorar los procedimientos de investigación y persecución penal, el análisis de un hecho delictivo que permitan mayor celeridad y confiabilidad en la respuesta para sustentar la investigación y proceso penal.

Entre las acciones de fortalecimiento están:

- a) Plan de recolección de evidencias para la escena del crimen,
- b) Ampliación del número de técnicos de la escena del crimen,
- c) Incremento en el control de evidencias.





Ministerio Público

Derivado de la obligación del control de convencionalidad, conforme los Artículos 44, 46 y 149 de la Constitución Política de la República de Guatemala, el Ministerio Público ha desarrollado una serie de directrices orientadas a adecuar la labor de investigación y persecución penal a los estándares internacionales en la materia, entre éstas se mencionan las siguientes:

2. Manual de normas y procedimientos para el procesamiento de la escena del crimen

El Manual de Normas y Procedimientos para el Procesamiento de la Escena del Crimen es un instrumento técnico administrativo, que establece normas y procedimientos a seguir en la ejecución de las actividades relacionadas con la aplicación adecuada de técnicas forenses y criminalísticas en el procesamiento de la escena del crimen.

Con ello, se pretende regular y brindar lineamientos relacionados con el manejo profesional y competente de la escena del crimen, la recolección de evidencia y la investigación criminal.

El manual constituye una importante herramienta que permite contar con un instrumento técnico administrativo que regula y estandariza el procesamiento de la escena del crimen, es aplicable, en principio, a una amplia variedad de ilícitos, que incluye la inspección del área, fijación de la escena, recolección y resguardo de todo objeto material localizado y útil para la investigación, así como su remisión a donde corresponda.

Esta herramienta fortalece la coordinación estructurada entre las fiscalías que dirigen la investigación, la Dirección de Investigaciones Criminalísticas y otras instituciones de seguridad y justicia.

3. Instrucciones Generales

A partir de las facultades que establecen los Artículos 251 de la Constitución Política de la República de Guatemala 11, 66, 67 y 70 de la Ley Orgánica del Ministerio Público se han emitido una serie de instrucciones generales, que regulan y brindan directrices relacionadas a la investigación y persecución penal, manejo de escena del crimen, recolección y preservación de la evidencia, así como para la aplicación de la Ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer, entre las que destacan:

- **1-2006 Para la aplicación de metodología de la investigación criminal**, que institucionaliza una metodología de trabajo para mejorar la planificación, ordenamiento, control y seguimiento de las investigaciones criminales realizadas por funcionarios del Ministerio Público. Asimismo, señala los pasos que los Auxiliares Fiscales y Agentes Fiscales deben seguir en la investigación de los casos que les son asignados, aplicando un método que les permite construir progresivamente una teoría para cada caso, partiendo de la elaboración de una hipótesis criminal preliminar y arribar a la conclusión que les permitirá ejercer con éxito la acción penal ante los órganos jurisdiccionales.



①



Ministerio Público

- **9-2006 Para regular el requerimiento de análisis genéticos**, que brinda directrices a efecto de institucionalizar el procedimiento para efectuar la solicitud de análisis genéticos por medio de cotejo de ácido desoxirribonucleico -ADN-.
- **5-2007 Para el fortalecimiento de la coordinación entre el Ministerio Público y la Policía Nacional Civil en el proceso de investigación criminal.** Por mandato constitucional y legal, el ejercicio de la acción penal corresponde al Ministerio Público como órgano auxiliar de la administración de justicia, quien tiene a su cargo el procedimiento preparatorio y la dirección de la Policía Nacional Civil en su función investigativa dentro del proceso penal. Esta instrucción general busca fortalecer la coordinación y cooperación entre el personal del Ministerio Público y la Policía Nacional Civil con el fin de hacer efectiva la persecución penal y reducir los índices de impunidad, así como solucionar los conflictos criminales con estricto respeto al Estado de Derecho.
- **6-2007 Para el procesamiento de la escena del crimen de muertes violentas.** A través de la presente herramienta, se establecen criterios claros para el procesamiento de la escena del crimen y para la realización de investigación científica con ocasión de Con ello, delimita y coordina la competencias entre sedes fiscales que deben atender escenas del crimen en todo el territorio nacional.
- **2-2008 Para la dirección y desarrollo de investigaciones preliminares y previas.** Tiene por objeto establecer la metodología de trabajo de las investigaciones preliminares que por mandato legal corresponde desarrollar al Ministerio Público con el auxilio de la Policía Nacional Civil, con el fin de que se reúnan los elementos necesarios que permitan hacer una imputación objetiva de los hechos criminales.
- **4-2008 Seguimiento de los fiscales al desarrollo de peritajes solicitados y recuperación de los indicios o evidencias de los peritajes ya realizados.** Su objeto es regular el seguimiento que los Fiscales deben dar en el proceso de investigación, a las solicitudes que dirijan al Instituto Nacional de Ciencias Forenses –INACIF- o a otro órgano que realice peritajes a requerimiento del Ministerio Público, con el fin de obtener en el menor tiempo posible el resultado de los análisis solicitados y la recuperación de los indicios o evidencias sobre los que se requirió el análisis, cuando sea procedente.
- **6-2013 Investigación criminal del delito de femicidio.** Su objetivo primordial es institucionalizar una metodología de trabajo para fortalecer y guiar la investigación y persecución penal del delito de femicidio, que persigue que toda muerte o tentativa de mujer de mujer sea investigada de manera inmediata, ordenada y exhaustiva, considerando el marco legal de protección de la vida de las mujeres, adolescentes y niñas.





Ministerio Público

4. Atención y respeto a la víctima como base para el acceso a la justicia

El respeto y la atención a la víctima constituyen un elemento primordial para garantizar el acceso a la justicia a la población guatemalteca, por ello, es considerado uno de los principios rectores de las funciones del Ministerio Público.

La atención y protección a víctimas y testigos forma parte de las áreas estratégicas de la institución, para lo cual se promueven acciones de atención especial, entre ellas, se resalta la implementación del Modelo de Atención Integral a la Víctima (MAI), que constituye un mecanismo interdisciplinario orientado a brindar tratamiento adecuado a las víctimas, especialmente a mujeres quienes han sufrido violencia en cualquiera de sus manifestaciones (sexual, física, psicológica, económica).

a) Modelo de Atención Integral -MAI-

El objetivo del -MAI- es la optimización de la capacidad de la atención a las víctimas y la investigación técnico científica de casos, reducir los tiempos para el otorgamiento de medidas de seguridad a favor de las víctimas (de meses a horas), aumentar las tasas de condena y la reparación integral por los daños ocasionados.

Con el objeto de evitar la victimización secundaria y diligenciar ágilmente las denuncias, un auxiliar fiscal inicia la conducción de la investigación desde el primer momento en que la víctima se presenta a denunciar el hecho de violencia y brinda seguimiento a la misma.

Es importante resaltar que el modelo se diseñó pensando en que el equipo interdisciplinario debe brindar atención cálida y profesional a las víctimas, con lo cual se garantiza la dignidad de ellas. El equipo en un primer nivel presta atención psicológica, atención en crisis y en un segundo nivel incluye el acompañamiento psico-jurídico, así como la preparación a víctimas y testigos para el debate. Trabajadoras sociales realizan visitas domiciliarias y emiten informes socio-económicos para los casos.

En los Modelos de Atención Integral, mujeres médicas atienden y proporcionan gratuitamente el medicamento profiláctico en casos de violencia sexual a mujeres, niños, niñas y adolescentes.

Como parte de los esfuerzos para extender los beneficios del Modelo de Atención Integral en la República de Guatemala, se han establecido oficinas en la sede central del Ministerio Público, Fiscalías de Villa Nueva, Escuintla, Cobán, Huehuetenango, Mixco, Chimaltenango, Chiquimula y Quetzaltenango y progresivamente se pretenden instalar en toda la República.

Una destacada estrategia de atención a las víctimas la constituye las redes de derivación; existen 34 redes en igual número de municipios, que proveen a las víctimas servicios psicológico, médico, social y legal; dichas redes articuladas desde el Ministerio



9



Ministerio Público

Público permiten articular esfuerzos, sinergias y buenas prácticas de diversas organizaciones sociales y entidades estatales en beneficio de las víctimas de delitos.

En cuanto a la atención y persecución penal especializada existen Fiscalías de Sección de la Mujer y Niñez en Coatepeque, Villa Nueva, Mixco, Quetzaltenango, Escuintla, Huehuetenango, Chimaltenango, Cobán, Santa Catarina Pínula, y Chiquimula. En el año 2013 se instalaron cinco nuevas Fiscalías de Sección de la Mujer y Niñez Víctima con su respectiva oficina de atención a la víctima en los departamentos de Izabal, Petén, Jutiapa, Jalapa y Zacapa.

La política pública víctimológica con enfoque de derechos ha establecido normas internas para la aplicación de protocolos, instrucciones y guías especializadas, que dotan de lineamientos, criterios y estrategias para la atención y protección de derechos de las víctimas de delitos.

En el área victimológica se han emitido las siguientes instrucciones generales:

- **7-2008 Implementación del Modelo de Atención a la Víctima.** Como parte de la política de atención victimológica del Ministerio Público, se elaboró el Modelo de Atención a la Víctima, que contempla lineamientos y estrategias para impulsar acciones y solventar necesidades de quienes son víctimas de hechos delictivos, articulando un sistema de protección y asistencia a las víctimas, que conlleve reparar todos los efectos de la victimización primaria y eliminar o reducir la victimización secundaria, el cual debe ser de observancia obligatoria en toda la institución.

Esta instrucción tiene por objeto el establecimiento de las normas de aplicación del Modelo de Atención a la Víctima en las Oficinas de Atención Permanente, Oficinas de Atención a la Víctima y Fiscalías del Ministerio Público.

- **10-2008 Implementación del protocolo para la atención a la víctima de delitos contra la libertad y seguridad sexual y el pudor en las oficinas de atención a la víctima.** Atendiendo a la política victimológica del Ministerio Público se elaboró el Protocolo para la Atención a Víctimas de Delitos contra la Libertad y Seguridad Sexual y el Pudor, con el objetivo que las Oficinas de Atención a la Víctima estandaricen y optimicen acciones de atención integral a las víctimas de estos delitos, con la intención de lograr la disminución de los efectos que se producen con la comisión de estos hechos delictivos

Adjunto información estadística de muertes violentas de mujeres, desglosada por delito, grupo etareo, estatus del caso y año de la denuncia, correspondiente a 2012 y 2013.

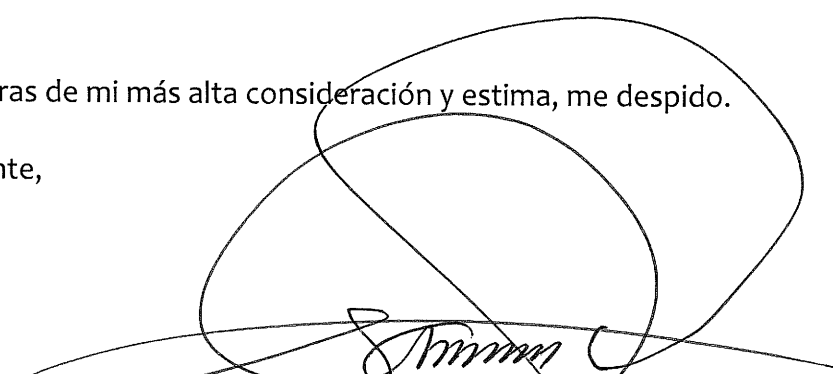




Ministerio Público

Con muestras de mi más alta consideración y estima, me despido.

Cordialmente,



Lic. Efraín Estuardo Sánchez Montenegro
Sub Secretario de Asuntos Internacionales y Cooperación
Ministerio Público

EESM/ccsl





ESTADÍSTICAS DE MUERTES VIOLENTAS DE MUJERES, DURANTE LOS AÑOS 2012 Y 2013; DESGLOSADO POR DELITO, GRUPO ETAREO, STATUS DEL CASO Y AÑO DE LA DENUNCIA.

Suma de cantidad	Año Denuncia		Grupo Etareo				2013				Total general				
	2012		Sexo		2012		Femenino		2013		Femenino		Total Femenino		
	Femenino	ADOLESCENTE	ADULTO	NIÑO	NO REGISTRADA	Total Femenino	ADOLESCENTE	ADULTO	NIÑO	NO REGISTRADA	Total Femenino	ADOLESCENTE	ADULTO	NIÑO	NO REGISTRADA
Delito	Situación	ASESNATO	1	4	41	4	1	49	1	1	58	6	50	2	107
		ARCHIVO FISICO	4	20	8	8	20	5	12	2	19	1	1	1	1
		EN INVESTIGACION	2	8	8	2	8	5	12	2	19	1	1	1	1
		PROCEDIMIENTO INTERMEDIO	1	12	1	1	12	1	1	1	1	1	1	1	1
		SENTENCIA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
TRAMITE	7	91	78	6	91	11	66	4	81	172	81	81	1	172	
Total EJECUCION EXTRAJUDICIAL	Situación	DESESTIMADO	3	70	71	1	3	71	1	4	75	4	4	4	75
		EN INVESTIGACION	102	102	102	1	102	1	102	1	102	1	102	1	102
		PENDIENTE	175	175	175	1	175	1	175	1	175	1	175	1	175
		ARCHIVADO	2	2	2	1	2	1	2	1	180	3	1	1	180
		SENTENCIA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Total EJECUCION EXTRAJUDICIAL	Situación	ARCHIVO FISICO	1	2	2	1	1	2	1	3	3	1	1	1	3
		DESESTIMADO	5	113	121	3	121	12	162	7	302	181	162	7	302
		EN INVESTIGACION	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
		PROCEDIMIENTO INTERMEDIO	2	10	13	1	13	4	27	7	38	38	27	7	38
		RECEPCION BASICA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
REMITIDO A MENORES	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
SENTENCIA	3	10	10	3	10	3	3	3	16	16	3	3	3	16	
TRAMITE	12	185	185	8	185	17	208	18	430	245	17	208	18	430	
Total FEMICIDIO	Situación	ARCHIVADO	2	4	4	1	2	4	1	2	4	1	1	1	4
		ARCHIVO FISICO	4	4	4	1	4	1	4	1	4	1	1	1	4
		CRITERIO DE OPORTUNIDAD	3	33	33	5	33	33	10	1	45	12	10	1	12
		EN INVESTIGACION	40	397	458	15	458	56	480	30	1029	571	480	30	1029
		PROCEDIMIENTO INTERMEDIO	2	22	26	1	26	2	13	4	65	61	2	4	61
RECEPCION BASICA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
REMITIDO A MENORES	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2		
SENTENCIA	1	11	11	1	11	1	1	1	16	16	1	1	1	16	
SUSPENDIDO	46	542	542	23	542	62	567	35	671	671	62	567	35	671	
TRAMITE	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Total HOMICIDIO	Situación	ARCHIVADO	4	4	4	1	4	4	1	4	4	1	1	1	4
		ARCHIVO FISICO	2	2	2	1	2	1	2	1	2	1	1	1	2
		CRITERIO DE OPORTUNIDAD	3	33	33	5	33	33	10	1	45	12	10	1	12
		EN INVESTIGACION	40	397	458	15	458	56	480	30	1029	571	480	30	1029
		PROCEDIMIENTO INTERMEDIO	2	22	26	1	26	2	13	4	65	61	2	4	61
RECEPCION BASICA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
REMITIDO A MENORES	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2		
SENTENCIA	1	11	11	1	11	1	1	1	16	16	1	1	1	16	
SUSPENDIDO	46	542	542	23	542	62	567	35	671	671	62	567	35	671	
TRAMITE	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Total HOMICIDIO CULPOSO	Situación	ARCHIVADO	4	4	4	1	4	4	1	4	4	1	1	1	4
		ARCHIVO FISICO	2	2	2	1	2	1	2	1	2	1	1	1	2
		CRITERIO DE OPORTUNIDAD	3	33	33	5	33	33	10	1	45	12	10	1	12
		EN INVESTIGACION	40	397	458	15	458	56	480	30	1029	571	480	30	1029
		PROCEDIMIENTO INTERMEDIO	2	22	26	1	26	2	13	4	65	61	2	4	61
RECEPCION BASICA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
REMITIDO A MENORES	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2		
SENTENCIA	1	11	11	1	11	1	1	1	16	16	1	1	1	16	
SUSPENDIDO	46	542	542	23	542	62	567	35	671	671	62	567	35	671	
TRAMITE	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Total HOMICIDIO CULPOSO	Situación	ARCHIVADO	4	4	4	1	4	4	1	4	4	1	1	1	4
		ARCHIVO FISICO	2	2	2	1	2	1	2	1	2	1	1	1	2
		CRITERIO DE OPORTUNIDAD	3	33	33	5	33	33	10	1	45	12	10	1	12
		EN INVESTIGACION	40	397	458	15	458	56	480	30	1029	571	480	30	1029
		PROCEDIMIENTO INTERMEDIO	2	22	26	1	26	2	13	4	65	61	2	4	61
RECEPCION BASICA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
REMITIDO A MENORES	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2		
SENTENCIA	1	11	11	1	11	1	1	1	16	16	1	1	1	16	
SUSPENDIDO	46	542	542	23	542	62	567	35	671	671	62	567	35	671	
TRAMITE	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Total HOMICIDIO CULPOSO	Situación	ARCHIVADO	4	4	4	1	4	4	1	4	4	1	1	1	4
		ARCHIVO FISICO	2	2	2	1	2	1	2	1	2	1	1	1	2
		CRITERIO DE OPORTUNIDAD	3	33	33	5	33	33	10	1	45	12	10	1	12
		EN INVESTIGACION	40	397	458	15	458	56	480	30	1029	571	480	30	1029
		PROCEDIMIENTO INTERMEDIO	2	22	26	1	26	2	13	4	65	61	2	4	61
RECEPCION BASICA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
REMITIDO A MENORES	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2		
SENTENCIA	1	11	11	1	11	1	1	1	16	16	1	1	1	16	
SUSPENDIDO	46	542	542	23	542	62	567	35	671	671	62	567	35	671	
TRAMITE	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Total HOMICIDIO CULPOSO	Situación	ARCHIVADO	4	4	4	1	4	4	1	4	4	1	1	1	4
		ARCHIVO FISICO	2	2	2	1	2	1	2	1	2	1	1	1	2
		CRITERIO DE OPORTUNIDAD	3	33	33	5	33	33	10	1	45	12	10	1	12
		EN INVESTIGACION	40	397	458	15	458	56	480	30	1029	571	480	30	1029
		PROCEDIMIENTO INTERMEDIO	2	22	26	1	26	2	13	4	65	61	2	4	61
RECEPCION BASICA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
REMITIDO A MENORES	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2		
SENTENCIA	1	11	11	1	11	1	1	1	16	16	1	1	1	16	
SUSPENDIDO	46	542	542	23	542	62	567	35	671	671	62	567	35	671	
TRAMITE	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Total HOMICIDIO CULPOSO	Situación	ARCHIVADO	4	4	4	1	4	4	1	4	4	1	1	1	4
		ARCHIVO FISICO	2	2	2	1	2	1	2	1	2	1	1	1	2
		CRITERIO DE OPORTUNIDAD	3	33	33	5	33	33	10	1	45	12	10	1	12
		EN INVESTIGACION	40	397	458	15	458	56	480	30	1029	571	480	30	1029
		PROCEDIMIENTO INTERMEDIO	2	22	26	1	26	2	13	4	65	61	2	4	61
RECEPCION BASICA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
REMITIDO A MENORES	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2		
SENTENCIA	1	11	11	1	11	1	1	1	16	16	1	1	1	16	
SUSPENDIDO	46	542	542	23	542	62	567	35	671	671	62	567	35	671	
TRAMITE	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Total HOMICIDIO CULPOSO	Situación	ARCHIVADO	4	4	4	1	4	4	1	4	4	1	1	1	4
		ARCHIVO FISICO	2	2	2	1	2	1	2	1	2	1	1	1	2
		CRITERIO DE OPORTUNIDAD	3	33	33	5	33	33	10	1	45	12	10	1	12
		EN INVESTIGACION	40	397	458	15	458	56	480	30	1029	571	480	30	1029
		PROCEDIMIENTO INTERMEDIO	2	22	26	1	26	2	13	4	65	61	2	4	61
RECEPCION BASICA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
REMITIDO A MENORES	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2		
SENTENCIA	1	11	11	1	11	1	1	1	16	16	1	1	1	16	
SUSPENDIDO	46	542	542	23	542	62	567	35	671	671	62	567	35	671	
TRAMITE	1														

